



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2020-MPE/C

Espinar, 30 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 361-2020-MPE/C de fecha 30/10/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: señala que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". (Énfasis y subrayado agregado);

Que, de conformidad numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza". (Énfasis y subrayado agregado);

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 361-2020-MPE/C de fecha 30/10/2020 se designa a partir del 01 de octubre de 2020 al Arq. Amilkar Ccolque Huillca, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Espinar, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) / Manual de Perfiles de Puestos (MPP); hasta nueva disposición superior;

Siendo que los funcionarios y servidores de confianza, por su situación especial, pueden ser removidos y designados en el cargo, según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos, por lo que, por convenir al servicio, resulta necesario dar por concluido la designación en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Espinar;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **ARQ. AMILKAR CCOLQUE HUILLCA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes a su sucesor y/o superior inmediato, conforme a las normas y directivas al respecto; como consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 361-2020-MPE/C de fecha 30/10/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Recursos Humanos, al cesado, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcalde/a
Gerencia Municipal
GAF
GDU
Of. RR.HH.
Of. Control Patrimonial
Of. Tecnología
Al Cesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ALCALDIA
Sr. Lolo Arenas Armendariz
ALCALDE PROVINCIAL